

Gobierno de Catamarca
Asesoría General de Gobierno

San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Junio de 1973.

Decreto H 433

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción; cúmplase, comuniqúese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**** *Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 10:53:23*

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa